



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N°045-2023-MIDAGRI-SSE/PE

Lince, 07 de agosto del 2023

VISTOS:

El Informe N°004-2023-SSE/CU, presentado por la Comisión Única del Proceso de depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora respecto del Avance al II trimestre del 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, y el Informe N°096-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ, y;



CONSIDERANDO:

Que la Ley N°28890 modificada con la Ley N°30495, se crea el organismo público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería de derecho público, con autonomía técnica, funcional administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica;

Que, mediante Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01; la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución N°042-2021-MIDAGRI-SSE/OA-UC, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de Sierra y Selva Exportadora, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución N°006-2022-MIDAGRI-SSE/PE, de fecha 31 de enero del 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N°008-2022-EF/51.01, numeral 3.12, "La Jefa /El Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces", bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del PDS en el periodo en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5





SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N°045-2023-MIDAGRI-SSE/PE

de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo, informa dichos registros a la CF o CU.

Que, conforme al documento del visto, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable propone la aprobación de los resultados del avance al II Trimestre 2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada comisión y además disponer del registro contable y posterior presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que la propuesta realizada por la Comisión sobre la aprobación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, se encuentra acorde con las Normas que rigen el Sistema Nacional de Contabilidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados del Avance al II Trimestre del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01.

Artículo 2. Disponer el registro Contable, de los resultados de avance aprobados en el artículo anterior, en el período anual por la Unidad de Contabilidad, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora.

Artículo 3. Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

.....
Ing. PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES
Presidente Ejecutivo





INFORME N°004-2023-MIDAGRI-SSE/CU

- A** : **Ing. Percy Medina Morales**
Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora
- ASUNTO** : Presentación de Informe de Avance al II Trimestre 2023 de la CU de Sierra y Selva Exportadora
- REFERENCIA** : a) Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01
b) Resolución N°042-2021-MIDAGRI-SSE/PE
c) Resolución N°006-2022-MIDAGRI-SSE/PE
- FECHA** : Lince, 05 de agosto del 2023
-

I. Antecedentes:

Mediante, Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administran Recursos Públicos.

Mediante Resolución N°042-2021-MIDAGRI-SSE/PE, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de Sierra y Selva Exportadora y la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

Conforme, se manifiesta en los documentos de la referencia mediante la Resolución N°006-2022-MIDAGRI-SSE/PE; se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

II. Análisis:

El proceso de saneamiento contable, es el proceso mediante el cual las entidades del sector público, realizan acciones de depuración, ajustes, reclasificaciones e incorporación de información financiera y contable a fin de establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio institucional, con la finalidad de que guarden criterios de razonabilidad, integridad y transparencia en las cuentas públicas.

Conforme, a lo dispuesto en los documentos de la referencia, se ha realizado el avance del proceso de depuración y sinceramiento contable y se muestra los resultados de las partidas contables materia de depuración, poniendo énfasis en las cuentas del Activo No corriente.



La Comisión Única, ha elaborado el Informe del Avance al II Trimestre del 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

III. Conclusión:

Se ha revisado la partida contable de las Cuentas del Activo no Corriente del Estado de Situación Financiera, partida contable 1301. Bienes y Suministros de Funcionamiento y elaborado el Informe del Avance al II Trimestre del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable. El proceso de depuración y sinceramiento, se ha llevado a cabo de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en el Sector Público Peruano.

El desarrollo del proceso se ha llevado a cabo con personal de Sierra y Selva Exportadora.

IV Recomendación:

- La Comisión Única, recomienda aprobar los resultados de Avance al II Trimestre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora.
- Disponer el registro contable de los resultados de avances periódicos aprobados por la Comisión Única.
- Contratar los servicios de un especialista contable, a fin que brinde apoyo a la Comisión Única

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente la atención que brinde a la presente, quedamos de usted.

Atentamente,



Córdova Rivera
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Walter Deza Urbina
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



[Signature]
Sebastián Gutiérrez Tijero

Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



[Signature]
César Pablo Ayala

Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



[Signature]
Herbert Díaz Calle

Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



[Signature]
Hugo Flores Echegaray

Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable

**AVANCE AL II TRIMESTRE 2023 DEL PROCESO DE
DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE
DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS DE SIERRA Y
SELVA EXPORTADORA**



Lima-Perú

Agosto - 2023

I. INDICE.

Pag.

Objetivos.....	3
Análisis y evaluación.....	3
Levantamiento de Datos	3
Propuesta de Nota Contable.....	4
Conclusiones y Recomendaciones	5-6

[Handwritten signature]



AVANCE II TRIMESTRE 2023 DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE

II. OBJETIVOS.

El avance de depuración y sinceramiento contable, tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las modificaciones del plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera.

III. LEVANTAMIENTO DE DATOS

De conformidad al numeral 8) de la Directiva N°003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" modificado con Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 y modificatoria, se han realizado los procedimientos que se presentan en el presente informe.

La Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) con fines de efectuar el análisis y evaluación establecida en el numeral 9.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, ha solicitado información al Área de Archivo Central, dependencia que custodia la documentación de años anteriores, igualmente a la Dependencia de Almacén, respecto a las partidas materia de saneamiento cuenta contable, para los fines del caso.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1 ACTIVO

Cta. 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento.

Agrupar las subcuentas que representan bienes adquiridos para ser destinados al uso y consumo de la entidad y/o transferencias a otras entidades cuando se precise.

La cuenta 1301 incluyen los bienes comprados y mantenidos en espera, para consumo de la Entidad, como papelería en general, útiles y materiales de oficina, alimentos y bebidas, electricidad e iluminación, libros de texto (las directrices generales para el reconocimiento de ingresos de los bienes pueden encontrarse en la NICSP N°12 Inventarios).



La valuación del movimiento de los suministros de funcionamiento se efectúa de acuerdo al método: Promedio diario, mensual o anual.

El precio de compra incluye además del precio neto facturado por el proveedor, los fletes, seguros, gastos, derechos de importación y todo otro desembolso necesario hasta ingresar los suministros al almacén de la entidad para darles su condición y ubicación actual. Acorde a la NICSP 1 Presentación de Estados Financieros y NICSP 12 Inventarios.

El registro contable de la corrección de errores de ejercicios anteriores, para el ejercicio fiscal 2021, se rige por la Directiva N°001-2022- EF/51.01, ésta retira el umbral de materialidad de 1% para el efecto en resultados acumulados o resultado del ejercicio, y dispone que todas las correcciones de ejercicios anteriores, independiente de su importe, se registren en Resultados Acumulados, con excepción de las reclasificaciones. Asimismo, indica que aquellas correcciones de ejercicios anteriores no reconocidas al 31.12.2021, quedan comprendidas en el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable mientras dure dicho proceso.

La CU de Sierra y Selva Exportadora, ha solicitado información a las áreas involucradas, con el fin de obtener la documentación de respaldo de la cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento.

Debemos mencionar, que la carencia de personal para realizar las tareas del proceso de depuración y sinceramiento contable, ha sido una limitante para obtención de los resultados programados para el II Trimestre..

Asimismo, se precisa que el ajuste contable, se efectúa en el periodo en el que éstos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01

De acuerdo a nuestros registros y en aplicación a la NIC SP N°03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, se propone registrar por exceso el importe S/ 24,755.25 (Veinticuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 25/100 soles) por importe registrado en exceso en los reportes emitidos por Almacén.

V. PROPUESTA DE NOTAS CONTABLES

1301 Bienes y Suministro de Funcionamiento.

19000-004-DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO DE SALDOS CONTABLES - INCORPORACIÓN (O AJUSTE) DE ACTIVOS NO REGISTRADOS

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
1301.0501	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	24,755.25	0.00
3401.01031	Bienes y Suministros de Funcionamiento	0.00	24,755.25

Por el extorno de la notas contables 058- 2020



ANEXO 01

Nota de Contabilidad

Nota N°	Código	Fecha	Monto	Area: 0000	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
000000058	C C 020000 015	30/12/2020	28,181.19		ENTREGA DE SUMINISTROS PARA CONSUMO, PRODUCCION E INV. INTANC
Referencia: Registro de consumo de bienes de almacén reporte de enero 2020 salidas					
Patrimonial		Presupuestal	De Orden	N° Dispositivo Legal: 0000-OTROS	Es COVID-19? <input type="checkbox"/>

Cuentas a seleccionar		Cuentas				
Debe	Haber	Cuenta	Descripción	Debe	Haber	R
1307.01	1301.0101	5301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	480.80		N
1307.02	1301.0102	5301.0301	Combustibles Y Carburantes	2,689.14		S
1307.03	1301.020101	5301.050102	Papeleña En General, Utiles Y Materiales De C	24,755.25		S
1307.04	1301.020102	5301.9903	Libros, Dianos, Revistas Y Otros Bienes Impres	256.00		S
1307.05	1301.020103	1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano		480.80	N
1307.06	1301.0301	1301.0301	Combustibles Y Carburantes		2,689.14	N
1307.07	1301.0302	1301.050102	Papeleña En General, Utiles Y Materiales De C		24,755.25	N
1307.08	1301.0303	1301.9903	Libros, Dianos, Revistas Y Otros Bienes Impres		256.00	N
1307.99	1301.0401					
3401.0202	1301.050101					
5102.010101	1301.050102					
5301.0101	1301.050201					
5301.0102	1301.050301					
5301.020101	1301.050302					
5301.020102	1301.050401					
5301.020103	1301.059999					
5301.0301	1301.0601					
5301.0302	1301.0602					
5301.0303	1301.0603					
5301.0401	1301.0604					
Debe : Productos De Salud				Total :	28,181.19	
Haber : Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano					28,181.19	

ANEXO 02



REPORTE DE MOVIMIENTO DE BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO SSE AL 31/01/2020

Conu ①

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR HISTORICO A DICIEMBRE 2019	VALOR DE COMPRA EJERCICIO 2020	SALIDA DE ALMACEN	VALOR AL 31/01/2020
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO	S/ -	-	-	S/ -
1301.01	Alimentos Y Bebidas	S/ -	-	-	-
1301.0101	Alimentos Y Bebidas Para Consumo Humano	S/ 480.80	S/ -	S/ 480.80	S/ -
1301.02	Vestuarios Y Textiles	S/ -	-	-	-
1301.020101	Vestuario, Accesorios Y Prendas Diversas	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
1301.03	Combustibles, Carburantes, Lubricantes Y Afines	S/ -	-	-	-
1301.0301	Combustibles Y Carburantes	S/ -	S/ 2,689.14	S/ 2,689.14	S/ -
1301.05	Materiales Y Utiles	S/ -	-	-	-
1301.050101	Repuestos Y Accesorios	S/ 280.00	S/ -	S/ -	S/ 280.00
1301.050102	Papeleña En General, Utiles Y Materiales De Oficina	S/ 105,075.95	S/ -	S/ 24,755.25	S/ 80,320.69
1301.050301	Aseo, Limpieza Y Tocado	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
1301.050302	De Cocina, Comedor Y Cafeteria	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
1301.050401	Electricidad, Iluminación Y Electronica	S/ 370.48	S/ -	S/ 58.94	S/ 311.54
1301.059999	Otros	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
1301.06	Repuestos Y Accesorios	S/ -	-	-	-
1301.0601	De Vehiculos	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
1301.0602	De Comunicaciones Y Telecomunicaciones	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
1301.0604	De Seguridad	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -

VI. Conclusiones y Recomendación

En ese sentido, la Comisión de Única, informa sobre el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, al II Trimestre del 2023, de acuerdo a las atribuciones señaladas en el numeral 5.8 y 5.11 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y su modificatoria, así como el instructivo aprobado mediante la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, El Titular de la Entidad y/o quien haga las veces, es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la CU, respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable; asimismo manifestar que el proceso de depuración y sinceramiento contable, se ha realizado en el marco de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A partir de la aprobación, del informe por parte del Titular de la Entidad y/o quien haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procederá a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables, que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable.

Las correcciones de errores contables de ejercicios anteriores, que las Entidades no hubieran reconocido en la información financiera al 31 de diciembre de un ejercicio fiscal, quedan comprendidas en el proceso de depuración y sinceramiento contable dispuesto por la DGCP, mientras dure dicho proceso.

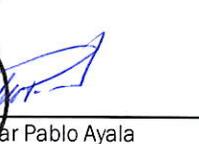


Efraín Córdova Rivera
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable


Walter Deza Urbina
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Juan Gutierrez Tijero
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Julio César Pablo Ayala
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



Robert Díaz Calle
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable


Hugo Flores Echeagaray
Miembro de la Comisión Única de
Depuración y Sinceramiento Contable



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Organismo Público Adscrito

Sierra y Selva Exportadora



sierra y selva exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°096-2023-MIDAGRI-SSE/OAJ



PARA : PERCY EDILBERTO MEDINA MORALES
Presidente Ejecutivo

ASUNTO : Aprobar los resultados de avances al II Trimestre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable

REFERENCIA : a) INFORME N° 004-2023-MIDAGRI-SSE/CU

FECHA : Lince, 07 de agosto de 2023

Por medio del presente, me dirijo a Ud., en relación a los documentos de la referencia sobre **Aprobar los resultados de avances al II Trimestre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable**, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución N° 042-2021/MIDAGRI-SSE/PE, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de Sierra y Selva Exportadora, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la conformación de la Comisión Única conforme lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01, aprobada por la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01.
- 1.2 Mediante Resolución N°006-2022-MIDRAGRI-SSE/PE, la Presidencia Ejecutiva aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de Sierra y Selva Exportadora, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable que Anexo forma parte de la cita Resolución.
- 1.3 Mediante Informe N°004-2021-MIDRAGRI-SSE/CU, de fecha 07 de agosto de 2023, la Comisión Única de Sierra y Selva Exportadora, solicita se apruebe los resultados de Avance al II Trimestre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01.

II. ANÁLISIS

2.1 De conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por el Decreto Legislativo N°1525, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras establece las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Organismo
Público Adscrito

Sierra y Selva
Exportadora



sierra y selva
exportadora

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2 Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamiento Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Depuración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo artículo 1 dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamiento Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable.

2.3 La depuración y sinceramiento contable es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza.

2.4 Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2021-ef/51.01., aprobada por la Resolución Directoral N°11-2021-EF/51.01., el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución los resultados de los avances de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable dentro de los diez (10) días calendario siguientes al plazo máximo de presentación de información financiera y presupuestaria de periodo semestral. Dichas resoluciones serán remitidos a la Dirección General de Contabilidad Pública, según los plazos que establecen las normas de Depuración y Sinceramiento Contable.

2.5 Con el fin de permitir la aprobación y presentación periódico de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, la modificación a la Dirección General de Contabilidad Pública, así como la posibilidad de encargar las funciones del titular de la entidad, fue necesario modificar la Directiva N°003-2021-ef/51.01., "Lineamiento Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y aprobar el Instructivo instructivo concordante con las normas que rigen la depuración y sinceramiento contable, lo cual se efectivizo con la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01.

III. CONCLUSIONES:

Conforme lo analizado por este despacho se concluye que la propuesta realizada por la Comisión sobre la Aprobación los resultados de avances al II Trimestre 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, se encuentra de acorde con las normas que rigen el Sistema Nacional de Contabilidad, recomendándose su aprobación, para lo cual se eleva el correspondiente proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,


SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

WALTER DEZA URBINA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

